

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOLÓGICO PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. julio de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	OBJETIVO.....	3
3	ALCANCE.....	3
4	DEFINICIONES	3
5	RESPONSABILIDADES	4
	5.1. DE LA ENTIDAD.....	4
	5.2 DE FUNCIONARIOS(AS) Y CONTRATISTAS.....	4
6	MEDIDAS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOLÓGICO	4
	6.1 LAVADO E HIGIENE DE MANOS	4
	6.2 USO DE TAPABOCAS	5
	6.3 VENTILACIÓN ADECUADA	5
	6.4 DISTANCIAMIENTO FÍSICO INDIVIDUAL RESPONSABLE.....	5
	6.5 USO ADECUADO DE ESPACIOS DESTINADOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y COCINETAS.....	5
	6.6 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS	6
	6.7 MANEJO DE RESIDUOS.....	6
7	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	6
8	FOMENTO DE AUTOCUIDADO.....	6
9	MEDIDAS FRENTE A AGENTES BIOLÓGICOS ESPECÍFICOS	7
	9.1 INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS - IRA	7
	9.2 VIRUELA SÍMICA.....	7
10	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	8
11	BIBLIOGRAFÍA	8

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA
www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

1 INTRODUCCIÓN

El riesgo biológico se define como la probabilidad que tiene un individuo de adquirir una infección, alergia o toxicidad secundaria a la exposición a material biológico durante la realización de alguna actividad, incluida la laboral.

Los agentes biológicos son microorganismos que pueden ser transmitidos a través del aire, de la sangre y de otros fluidos corporales, se encuentran en cualquier lugar y elementos, por lo que en cualquier actividad laboral puede haber riesgo de exposición a estos. Teniendo en cuenta lo descrito, es necesario implementar medidas y realizar actividades para la prevención del riesgo biológico como intervenciones dirigidas al cuidado de la salud individual y colectiva dentro del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Por lo anterior, este documento describe las actividades a realizar y propone las medidas para disminuir la probabilidad de contagio por agentes biológicos en el entorno laboral, incluyendo infecciones de interés en salud pública, las cuales serán promovidas y realizadas para el control de este, en la Personería de Bogotá, D.C.

2 OBJETIVO

Establecer y promover las medidas de bioseguridad preventivas y el fomento del autocuidado para evitar los impactos negativos en la salud por exposición al riesgo biológico en los(as) servidores(as), contratistas y demás partes interesadas, manteniendo lugares de trabajo seguros en la Personería de Bogotá, D.C.

3 ALCANCE

Aplica a todos(as) los(as) funcionarios(as), contratistas y demás partes interesadas que adelantan actividades en todas las sedes y dependencias de la Entidad.

4 DEFINICIONES

Riesgo Biológico: Es la probabilidad que tiene el individuo de adquirir una infección, alergia o toxicidad secundario a la exposición a material biológico durante la realización de alguna actividad, incluida la laboral.

Agentes o peligro biológicos: Microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.

Autocuidado o auto asistencia: Según la Organización Mundial de la Salud es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o

sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar afectar la salud, el ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y la seguridad de los trabajadores y demás personas que se relacionan con ellos.

5 RESPONSABILIDADES

5.1. DE LA ENTIDAD

- Sensibilizar a los(as) funcionarios(as) y contratistas, en la importancia del cumplimiento de las medidas generales de bioseguridad y aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
- Fomentar en todos(as) los(as) colaboradores de la Entidad el autocuidado y el compromiso en el cuidado de la salud individual y colectiva.
- Implementar actividades que garanticen la sensibilización y el fomento al autocuidado y cumplimiento de medidas de bioseguridad en la Entidad.

5.2 DE FUNCIONARIOS(AS) Y CONTRATISTAS

- Cumplir con las medidas generales de bioseguridad establecidas por la Entidad.
- Propender por el autocuidado y el compromiso en el cuidado de la salud individual y colectiva.
- Informar la exposición o situación de riesgo de contagio por agentes biológicos en el entorno laboral.
- Participar activamente de las actividades a realizar en el programa de riesgo biológico de la Personería de Bogotá, D.C.

6 MEDIDAS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOLÓGICO

La Personería de Bogotá, D.C. para la favorecer la prevención y disminuir el riesgo de contagio por agentes biológicos, propone las siguientes medidas de bioseguridad:

6.1 LAVADO E HIGIENE DE MANOS

Se recomienda realizar lavado de manos con agua y jabón, de forma frecuente, mínimo de 20 a 30 segundos e incluir todas las superficies de las manos (palma, dorso, dedos, espacios interdigitales y muñecas), en los siguientes momentos:

- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, etc.)
- Cuando las manos están visiblemente sucias.

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

- Antes y después de ir al baño.
- Antes y después de comer.
- Después de estornudar o toser.
- Antes y después de usar tapabocas.
- Antes y después de tocar o acariciar las mascotas, recoger sus excretas o realizar el manejo de sus alimentos.

6.2 USO DE TAPABOCAS

Se recomienda el uso del tapabocas quirúrgico en personas mayores de 60 años en adelante, aquellas con comorbilidades e inmunosupresión, con síntomas respiratorios, en espacios cerrados y como medida de autocuidado voluntaria en quienes atienden usuarios. Recomendaciones para el uso del tapabocas:

- No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
- No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

6.3 VENTILACIÓN ADECUADA

- En las diferentes sedes de la Entidad, sobre todo en aquellas áreas cerradas, se recomienda mantener las puertas y ventanas abiertas para lograr el intercambio de aire natural.
- Abrir las ventanas en los vehículos institucionales y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire.

6.4 DISTANCIAMIENTO FÍSICO INDIVIDUAL RESPONSABLE

- Se promueve en todos(as) los(as) funcionarios(as), contratistas y partes interesadas, evitar aglomeraciones en espacios cerrados, minimizar la concentración de personas en un mismo lugar.
- La Entidad recomienda en el trabajo presencial, la utilización individual de los puestos y herramientas por cada funcionario(a) o contratista.

6.5 USO ADECUADO DE ESPACIOS DESTINADOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y COCINETAS

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

- Se recomienda evitar el lavado de portacomidas en las cocinetas de la Entidad, así como compartir elementos de uso personal y alimentos con el fin de reducir contagios por contaminación cruzada.
- Evitar el uso de los puestos de trabajo para ingerir alimentos, en lo posible utilizar las áreas dispuestas para esto.

6.6 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS

- Se continuará con la limpieza y desinfección de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores, y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- La Entidad continuará con las actividades de seguimiento y monitoreo de las actividades de limpieza y desinfección a través de registros e inspecciones.

6.7 MANEJO DE RESIDUOS

La Entidad, en cumplimiento de la Resolución 2184 de 2019, adopta el código de colores para la separación de residuos sólidos generados.

7 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La Subdirección de Desarrollo del Talento Humano continuará con el suministro los elementos de bioseguridad, los cuales están descritos en la matriz acorde a las labores que desempeñan.

8 FOMENTO DE AUTOCUIDADO

El Autocuidado es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario.

Por lo anterior, corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo, responsabilizarse de tomar decisiones relacionadas con su condición de vida y de su bienestar; conocer e identificar situaciones de pudieran generar riesgo en su salud, de su familia y la sociedad, por lo que debe:

- Adoptar medidas de bioseguridad que puedan garantizar su protección y prevenir su contagio o el de otros.
- Identificar situaciones de riesgo de contagio y de transmisión de agentes biológicos.
- Reconocer la aparición de signos y síntomas relacionados con enfermedades infecto- contagiosas y notificar de forma oportuna al prestador de servicios de salud al cual se encuentra afiliado y seguir indicaciones. En caso de ser necesario, informar a su jefe inmediato y/o supervisor de contratos
- En el caso que se sospeche o confirme alguna enfermedad infectocontagiosa o exista exposición a situaciones de riesgo, informar, en su entorno laboral.

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

9 MEDIDAS FRENTE A AGENTES BIOLÓGICOS ESPECÍFICOS

9.1 INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS - IRA

Las infecciones respiratorias agudas son un grupo de enfermedades del aparato respiratorio ocasionadas por diferentes virus y bacterias, y son un tema importante de salud pública en nuestro país, algunas de ellas, son: Resfriado común, influenza, bronquitos. En relación con el virus del COVID-19, también ocasiona síntomas respiratorios y fue catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII), el pasado 5 de mayo de 2023 se declaró por este mismo organismo el fin de la emergencia. Por lo anterior, es necesario mantener las medidas para la prevención de contagio en el entorno laboral de la Entidad y se cumplirá con lo siguiente:

- La Entidad continuará con la divulgación de la importancia del cumplimiento de medidas de bioseguridad tales como: Lavado de manos de forma frecuente, uso de tapabocas según la Resolución 555 de abril de 2023 *en personas mayores de 60 años en adelante, aquellas con comorbilidades e inmunosupresión, con síntomas respiratorios*, además, en espacios cerrados donde no hay ventilación adecuada y como medida de autocuidado voluntaria en quienes atienden usuarios.
- Los(as) funcionarios(as) y contratistas deberán propender por el autocuidado y cumplir las medidas de bioseguridad impartidas por la Entidad.
- Los(as) funcionarios(as) y contratistas al presentar alguna sintomatología sospechosa, riesgo de contagio o se confirme diagnóstico de Covid-19, deberán recibir atención y orientación por parte del prestador de servicios de salud al cual se encuentra afiliado y seguir las indicaciones del médico.
- Reportar al jefe inmediato y/o supervisor de contrato las recomendaciones médicas dadas por la presencia de síntomas respiratorios y/o la sospecha o diagnóstico relacionado con COVID-19.
- Notificar al correo prevenircontagios@personeriabogota.gov.co cuando exista la recomendación médica específica de aislamiento preventivo y/o incapacidad por la presencia de síntomas respiratorios y/o la sospecha o diagnóstico relacionado con COVID-19.

9.2 VIRUELA SÍMICA

Es una zoonosis causada por el virus de la viruela símica. El 19 de mayo de 2022, se generó la alerta sanitaria por parte de la OMS y posteriormente se confirman casos de viruela símica en el país. Por lo anterior, y la importancia de las intervenciones oportunas para disminuir el riesgo de contagio en el entorno laboral, la Entidad y los(as) funcionarios(as) deben cumplir con lo siguiente:

- Los funcionario(as) o contratista que presenten síntomas relacionados o que hayan tenido una situación de riesgo de contagio para viruela símica, deberán acudir al prestador de servicios de salud, al cual se encuentra afiliado, porque solo los servicios

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

- de salud pueden diagnosticarlo mediante una prueba de laboratorio y seguir las indicaciones del médico tratante.
- Reportar al jefe inmediato y/o supervisor la situación de salud y las recomendaciones médicas dadas. Además, a la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano a través del correo prevenircontagios@personeriabogota.gov.co para su orientación acorde a sus competencias.
 - Si considera que existen contactos estrechos en su área de trabajo, informe con sinceridad.
 - Los funcionarios(as) y contratista deberán cumplir de forma estricta la indicación de aislamiento obligatorio y retomará labores presenciales, una vez su médico tratante considere la resolución del cuadro y expida la orden del alta médica, la cual deberá remitir a su jefe inmediato o supervisor y a prevenircontagios@personeriabogota.gov.co

10 ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Se realizarán las siguientes actividades:

1. Revisión y/o actualización del documento del programa de riesgo biológico de acuerdo a lo requerido por la Entidad y eventos relacionados que ameriten intervenciones.
2. Seguimiento a capacitación de buenas prácticas en manipulación de alimentos dirigido a los(as) servidores(as) que realizan tareas de aseo y cafetería.
3. Capacitación en riesgo biológico y enfermedades transmisibles dirigido a grupos específicos.
4. Capacitación en manejo integral de residuos peligrosos dirigido a funcionarios(as) y contratista del área de mantenimiento, servicios generales y cafetería.
5. Jornada de vacunación (influenza) para todos los(as) servidores(as) y contratistas.
6. Seguimiento al control de plagas.
7. Seguimiento al mantenimiento de tanques (agua potable).

11 BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio del Trabajo. Guía para trabajadores expuestos al riesgo biológico, 2018.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 555 de 2023. Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado.
- Instituto Nacional de Salud. Protocolo de Vigilancia de Viruela Símica – Monkeypox. Dirección Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública 30/07/2022.